Expediente: **1534/21**
Carátula: **RUIZ FELIX PEDRO C/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27262311606 - RUIZ, FELIX PEDRO-ACTOR
90000000000 - GALENO ASEGURADORA DEL RIESGO DEL TRABAJO S.A., -DEMANDADO
20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO
20102209053 - COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A., -DEMANDADO
20245532645 - MOYANO, DIEGO MAXIMILIANO-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
23148866279 - RILLO CABANE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1534/21

H105016127580

JUICIO: "RUIZ, FELIX PEDRO c/ COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION Y OTRO s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1534/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026

A la presentación de fecha 26/03/26, efectuada por la letrada Irma del Valle González, por la parte actora:

En mérito a lo resuelto por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°10, en los autos caratulados:“SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJOS.A. S/ LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS” (Expte. N° 1974/2026), que en fecha 09.03.26 ha decretado la liquidación judicial de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT 30-68522850-1), se hace saber a la parte actora que deberá presentar su título justificativo de su crédito para proceder a su verificación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 (Expte. 1974/2026), mediante la Plataforma de Trámites a Distancia TAD link: https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos (Conf. Resolución de fecha 09/03/2026, punto 12.1., publicada en Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 20/3/2026).

2.- Sin perjuicio de los dispuesto precedentemente, notifíquese a los delegados liquidadores de la liquidación forzosa de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT 30-68522850-1) en el domicilio de Moreno 437 (CABA), para que en el plazo de CINCO DÍAS tomen conocimiento e intervención en los presentes autos que se encuentran con sentencia firme y en etapa de ejecución, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 32 CPCyC, que deberá transcribirse.

A tales efectos líbrese cédula ley 22.172 (LIBRE DE DERECHOS -art. 20 LCT-), haciéndose constar que se encuentra facultado para su diligenciamiento el letrado Irma del Valle Gonzalez, MP 6468 y/o

quien éste designe .

3.- Atento a lo dispuesto en los puntos que anteceden, corresponde dejar sin efecto, por inoficioso, lo dispuesto en el apartado III) del proveído del 03-03-2026, esto es respecto del libramiento de oficio ley 22172 a la Superintendencia de Seguros de la Nación, por inoficioso. GIH 1534/21

Actuación firmada en fecha 01/04/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.